



AUTO No.

112 0146'''''''

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE RENOVACION DE
PERMISO DE VERTIMIENTOS

06 FEB 2011

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Radicada N° 132-0030 del 21 de abril de 2009, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.** con Nit 860.016.610-3, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 230 KV, ubicada en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos. Por el término de un (01) año.

Que en dicho administrativo en su artículo segundo se negó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.** con Nit 860.016.610-3, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 500 KV, ubicada en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos.

Que mediante Resolución Radicada N° 132-0063 del 06 de agosto de 2009, se repuso la Resolución Radicada N° 132-0030 del 21 de abril de 2009, otorgado en su artículo segundo **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 500 KV, ubicada en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos. Por el término de un (01) año.

Que a través de la Resolución Radicada N° 132-0034 del 28 de mayo de 2010, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 230 KV, ubicada en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos. Por el término de cinco (05) años.

Que por medio de la Resolución Radicada N° 132-0073 del 29 de julio de 2010, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 500 KV, ubicada en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos. Por el término de cinco (05) años.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

E-G-166V/05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 64 El Santuario Antioquia, Nariño

Email: sc@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35 Valles de San Nicolás

Porce NUS: 866 01 26 Aguas Calientes

GITES: Aeropuerto José María Córdova Medellín

Que la empresa **INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.** con Nit 900.667.590-1, a través de su Directora Ambiental y Predial **LINA MARIA ROJAS MONTES DE OCA**, como filial de la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, presenta ante la Corporación solicitud de **RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 230 y 500 KV, en predio con FMI 018-112797, ubicado en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos, mediante los Oficios Radicados N° 112-0115 del 13 de enero de 2015 y 112-0173 del 16 de enero de 2015.

Que La Corporación verifica el pago efectuado por la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, por concepto evaluación del trámite correspondiente bajo Oficio Radicado N° 112-0513 del 05 de febrero de 2015.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN PERMISO DE VERTIMIENTOS a la empresa **INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. E.S.P.**, con Nit 860.016.610-3, a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.144.982 y a través de su Directora Ambiental y Predial **LINA MARIA ROJAS MONTES DE OCA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.764.203, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas de la Subestación de San Carlos para la casa de control de 230 y 500 KV, en predio con FMI 018-112797, ubicado en el Corregimiento El Jordán de la Vereda Juanes del Municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Oficios Radicados N° 112-0115 del 13 de enero de 2015 y 112-0173 del 16 de enero de 2015.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 21.04.0929
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Diana Uribe 05 de Febrero de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-6.1.66/V.05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santobonito, Atlántico

Regionales: Páramo: 869 85 69 - 869 85 73

Parcela N.º 845 del 20.º lote

CITES Aeropuerto José María Córdoba